

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(06 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA, DE LAS CUENTAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS Y LOS PAGOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026, SE APLICARÁN, CON CARÁCTER TRANSITORIO MIENTRAS SE DESARROLLA EL SISTEMA DE CUENTA ÚNICA

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto No. 100-043 A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos Municipales No. 033 de 2003 y 006 de 2009, facultan al Alcalde Municipal de San Gil, para la creación del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, con el fin de cumplir con las metas establecidas en la Ley de Cultura 397 de 1997 y la Ley de Turismo Ley 300 de 1996.

Que el desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil está liderado por el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**, el cual fue creado mediante Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y Municipal.

Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *“Por medio del cual se crea un ente descentralizado”* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.

Que corresponde al director del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecer los parámetros que permitan la adecuada ejecución de la presente resolución, en cumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 de 2009.

Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”* faculta al director (a) del ICT San Gil para que planifique, dirija, gestione, coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión administrativa del ICT San Gil según la Normatividad Vigente.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *“Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente periodo fiscal”*.

Que el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que al director general del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *“(…) 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva. (…)”*.

Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al director (a) para atender el funcionamiento administrativo y financiero que direcciona y administre el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025 de fecha veintidós (22) de diciembre dos mil veinticinco (2025), se aprobó *“El presupuesto general de rentas y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026).”*

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario determinar las metas financieras para la elaboración del PAC y se tiene en cuenta las diferentes secciones que conforman el presupuesto del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**.

Que se hace necesario reglamentar y constituir el Programa Anual mensualizado de Caja, de las cuentas autorizadas y registradas y los pagos del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil para la vigencia fiscal de 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de los recursos estimados del presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veintiséis (2026) del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL**, teniendo en cuenta las siguientes cuentas presupuestales:

MESES	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	INVERSIÓN	TOTAL
ENERO	23,026,107.92	13,090,341.67	0.00	0.00	36,116,449.59
FEBRERO	19,699,357.64	18,233,069.23	0.00	18,269,298.00	56,201,724.87
MARZO	48,895,845.00	23,405,846.73	121,900.00	157,663,304.00	230,086,895.73
ABRIL	16,491,932.00	19,359,503.23	0.00	75,350,466.00	111,201,901.23
MAYO	22,617,074.30	24,484,971.03	188,700.84	119,557,707.51	166,848,453.67
JUNIO	37,695,123.83	40,808,285.05	314,501.40	199,262,845.84	278,080,756.12
JULIO	30,156,099.06	32,646,628.04	251,601.12	159,410,276.67	222,464,604.90
AGOSTO	32,669,107.32	35,367,180.37	272,567.88	172,694,466.40	241,003,321.97
SEPTIEMBRE	20,104,066.04	21,764,418.69	167,734.08	106,273,517.78	148,309,736.60
OCTUBRE	35,182,115.58	38,087,732.71	293,534.64	185,978,656.12	259,542,039.04
NOVIEMBRE	27,643,090.81	29,926,075.70	230,634.36	146,126,086.95	203,925,887.82
DICIEMBRE	45,234,148.60	48,969,942.06	377,401.68	239,115,415.01	333,696,907.34
TOTAL	359,414,068.10	346,143,994.50	2,218,576.00	1,579,702,040.28	2,287,478,678.88

ARTÍCULO SEGUNDO: Assignase y adóptese el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de pagos de los gastos de las diferentes secciones que conforman el presupuesto del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO** de la vigencia fiscal 2026.

MESES	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	INVERSIÓN	TOTAL
ENERO	23,026,107.92	13,090,341.67	0.00	0.00	36,116,449.59
FEBRERO	19,699,357.64	18,233,069.23	0.00	18,269,298.00	56,201,724.87
MARZO	48,895,845.00	23,405,846.73	121,900.00	157,663,304.00	230,086,895.73
ABRIL	16,491,932.00	19,359,503.23	0.00	75,350,466.00	111,201,901.23
MAYO	22,617,074.30	24,484,971.03	188,700.84	119,557,707.51	166,848,453.67
JUNIO	37,695,123.83	40,808,285.05	314,501.40	199,262,845.84	278,080,756.12
JULIO	30,156,099.06	32,646,628.04	251,601.12	159,410,276.67	222,464,604.90
AGOSTO	32,669,107.32	35,367,180.37	272,567.88	172,694,466.40	241,003,321.97
SEPTIEMBRE	20,104,066.04	21,764,418.69	167,734.08	106,273,517.78	148,309,736.60
OCTUBRE	35,182,115.58	38,087,732.71	293,534.64	185,978,656.12	259,542,039.04
NOVIEMBRE	27,643,090.81	29,926,075.70	230,634.36	146,126,086.95	203,925,887.82
DICIEMBRE	45,234,148.60	48,969,942.06	377,401.68	239,115,415.01	333,696,907.34

MESES	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	INVERSIÓN	TOTAL
TOTAL	359,414,068.10	346,143,994.50	2,218,576.00	1,579,702,040.28	2,287,478,678.88

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día seis (06) del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los seis (06) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTINEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Elaboró: **MARÍA LUCIA PÉREZ MUÑOZ**
Auxiliar Administrativa
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyectó: **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO**
Contador Público Externa
T.P 120290-T
Adscrita a Coopvimejor Ltda.